



**CONDICIONES DE COMPRA**  
**CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD**

C/RD/25-02

29/07/25

Ed.1 rev.0

Pág. 1 de 1

Salvo instrucciones en contra especificadas en el pedido o contrato, las siguientes condiciones generales serán de aplicación para todos los pedidos o contratos de materiales, productos o servicios que afecten a la calidad del producto final.

Estas condiciones generales son adicionales a las condiciones específicas mencionadas en el pedido.

R&G METAL SHAPING, S.L. comunicará a los proveedores (vía plano, especificación de compra, definición de trabajo, etc.) los requisitos para:

- Los procesos, productos y servicios a proporcionar incluyendo la identificación de los datos técnicos pertinentes.
- El control del diseño y el desarrollo.
- Los requisitos especiales, artículos críticos o características clave.
- El uso de técnicas estadísticas para la aceptación del producto (cuando aplique) y las instrucciones correspondientes para su aceptación por la organización.

El proveedor efectuará a su cargo los controles de calidad y pruebas necesarias para garantizar la calidad de los productos suministrados y adjuntará a los productos el correspondiente certificado de conformidad. La información que acompañe al suministro deberá ser enviada en español y/o inglés.

El Proveedor ejecutará su actividad en condiciones de Seguridad y Salud adecuadas, con el propósito de eliminar los peligros y reducir los riesgos en el trabajo aplicando las medidas oportunas, y debiendo cumplir los requisitos legales aplicables. En caso de prestación de servicios, el contratista o colaborador externo deberá cumplir con los requisitos en materia de Coordinación de Actividades Empresariales conforme al art. 24 de la Ley 31/95.

El Proveedor desarrollará sus actividades de una forma respetuosa con el Medioambiente, asegurando el control a lo largo del ciclo de vida de sus productos y servicios. Debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo el uso sostenible de recursos y aplicando el principio básico de prevención de la contaminación.

En caso de que R&G METAL SHAPING, S.L. lo requiera, el proveedor deberá proporcionar las fichas de seguridad de los productos (siempre en español) y certificados de conformidad Reach y/o RoHS.

El Proveedor se debe comprometer tanto él, como su cadena de proveedores y subcontratistas a dar pleno soporte a los esfuerzos globales en favor de un proceso de fabricación responsable, transparente y alineado con los criterios de la Act en relación al conflicto de minerales originado en la República Democrática del Congo y países contiguos.

Cuando sea aplicable, R&G METAL SHAPING, S.L. comunicará la competencia necesaria del personal involucrado en los trabajos, incluyendo cualquier calificación requerida de las personas.

Las interacciones de los proveedores externos con R&G METAL SHAPING, S.L. se realizarán a través del Departamento de Compras.

El desempeño de los proveedores será evaluado anualmente en base a la calidad del producto/servicio, entrega a tiempo e implantación de un sistema de gestión de la calidad, medio ambiente y/o seguridad y salud en el trabajo. La realización por parte de R&G METAL SHAPING, S.L. de cualquier inspección, prueba o ensayo y la posterior aceptación por parte de R&G METAL SHAPING, S.L. o del Cliente final del material o servicio, no liberará al proveedor de su responsabilidad y obligación de cumplir con lo establecido en la documentación de compras y en la normativa y requisitos legales que le sean de aplicación.

El proveedor es responsable de asegurar y demostrar el cumplimiento de los requisitos de evaluación (pruebas, inspecciones, etc.) que se establecen en su propio sistema de calidad, en estas condiciones generales y en la documentación de compras para el suministro de los bienes o servicios solicitados.

El proveedor debe tener implantado un sistema de gestión de la calidad.

El proveedor solicitará la autorización de R&G METAL SHAPING, S.L. para:

- La subcontratación de cualquier actividad relacionada con el material a suministrar.
- Derogar o desviarse de cualquier requisito establecido en la documentación de compra.

Cuando el pedido sea de un componente o material estándar, el proveedor incluirá al suministro la referencia y edición aplicable de la hoja técnica de datos.

El proveedor comunicará a R&G METAL SHAPING, S.L. la existencia de cualquier no conformidad que pueda afectar a los productos solicitados, en un plazo máximo de 2 días y solicitará la aprobación de R&G METAL SHAPING, S.L. a las correcciones antes de su implantación.

El proveedor debe:

- Tomar las acciones encaminadas a evitar el uso de piezas falsificadas, y asegurar que las personas son conscientes de su contribución a la conformidad y seguridad del producto/servicio, así como la importancia de tener un comportamiento ético.
- Notificar a la organización los cambios en los procesos, productos o servicios, incluidos los cambios de sus proveedores externos o de la ubicación de las instalaciones de fabricación, y obtener la aprobación de R&G METAL SHAPING, S.L.
- Extender los requisitos aplicables a sus propios proveedores externos, incluyendo los requisitos del cliente.
- Proporcionar probetas de ensayo para la aprobación, inspección/verificación, investigación o auditoría del diseño, cuando sea requerido.
- Mantener los registros de calidad por un periodo mínimo de 25 años salvo indicación distinta en el pedido. En caso de recibir distintas indicaciones en cuanto al periodo de conservación, prevalecerá el mayor.
- Garantizar el derecho de acceso de R&G METAL SHAPING, S.L., sus clientes y las autoridades reglamentarias a las áreas aplicables de las instalaciones y a la información documentada aplicable, en cualquier nivel de la cadena de suministro.